

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

24444 *Extracto de la Orden de 27 de Junio de 2024 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2024*

BDNS(Identif.):769076

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769076>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades locales previstas en el artículo 3 de la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

Segundo. Objeto:

Convocar para el ejercicio correspondiente a 2024 las subvenciones para la financiación de proyectos innovadores promovidos por las entidades locales para la transformación territorial, que desde una dimensión económica, social, medio ambiental y de género propicien la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revaloricen el espacio rural.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación («Boletín Oficial del Estado» núm. 290, de 4 de diciembre de 2021).

Cuarto. Cuantía:

El importe total máximo de las ayudas que se concedan en el marco de esta Orden será de 19.472.759,56 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las subvenciones reguladas por esta orden se podrán solicitar a partir del primer día hábil tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y durante un plazo de treinta días hábiles.

Madrid, 27 de junio de 2024.- La Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera Rodríguez.

ID: A240031275-1